



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 038/SO/05-03-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL VEINTISÉIS Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

El veintiséis de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Séptima Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron tres acuerdos identificados con los números 031/SE/26-02-2015, 032/SE/26-02-2015 y 033/SE/26-02-2015; asimismo, el veintiocho del mismo mes y año, se realizó la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual también se aprobaron tres acuerdos identificados con los números 034/SE/28-02-2015, 035/SE/28-02-2015 y 036/SE/28-02-2015.

En virtud de lo anterior, el plazo de cuatro días a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos, para la séptima sesión extraordinaria, comprendió del veintisiete de febrero al dos de marzo del año dos mil quince; respecto a la octava sesión extraordinaria, comprendió del primero al cuatro de marzo de la presente anualidad; no habiéndose interpuesto ningún recurso de apelación en contra de los acuerdos aludidos.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de marzo del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**